

## **RESOLUCION 379 DE 2014**

(5 de agosto de 2014)

D.O. 49.243, agosto 14 de 2014

Por medio de la cual se establecen las tarifas por algunos servicios que presta la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional.

El Director General Marítimo, en ejercicio de las funciones legales otorgadas en la Ley 1115 de 2006 y los numerales 4 del artículo 5° del Decreto-ley 2324 de 1984 y en los numerales 1, 3 y 7 del artículo 2° del Decreto número 1561 de 2002.

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1° de la Ley 1115 de 2006 permite a la Dirección General Marítima (Dimar), del Ministerio de Defensa Nacional definir y recaudar las tarifas correspondientes a los costos de los servicios prestados por ella.

Que el artículo 2° de la norma ibídem, describe los servicios que son prestados por la Dirección General Marítima, estableciendo en su numeral 20 fijar tarifas y cobrar por cartografía, publicaciones náuticas, servicios buques oceanográficos, equipamiento hidrográfico, oceanográfico, metereológico, sistemas y software, estudios, calibración de sensores, estudios y conceptos, digitalización, datos oceanográficos e hidrográficos, análisis físicos, químicos y biológicos de muestras marinas y estuarios, servicio de metrología de equipos y elementos de laboratorio.

Que el artículo 7° de la normatividad enunciada establece que el recaudo correspondiente a las tarifas autorizadas, estará a cargo de la Dirección General Marítima (Dimar), del Ministerio de Defensa Nacional. Su monto global será destinado a cubrir los gastos en que incurra la entidad para el cumplimiento de las funciones asignadas por la ley, sin perjuicio de los demás recursos que le hayan sido asignados.

Que con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía y celeridad que rigen la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, es pertinente reglamentar el cobro y establecer las tarifas por la prestación de servicios de bote hidrográfico ARC "Isla Tesoro".

En mérito de lo anterior, el Director General Marítimo;

### **RESUELVE:**

Artículo 1°. Objeto. Establecer la siguiente tarifa para el servicio que presta la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional, así:

<b>Código</b>	<b>Trámite</b>	<b>Tarifa en smmlv \$</b>
153	Servicio Diario Plataforma Hidrográfica ARC "Isla Tesoro".	19.23

Artículo 2°. Procedimiento. El usuario acreditará el pago de la tarifa establecida, al momento de radicar su solicitud ante la Dirección General Marítima (Dimar), del Ministerio de Defensa Nacional.

Artículo 3°. Pago. El pago de las tarifas dispuestas en la presente resolución se efectuará mediante consignación bancaria en las cuentas que para el efecto disponga la Autoridad Marítima Nacional.

El valor liquidado en salarios mínimos legales diarios vigentes o mensuales, deberá aproximarse al múltiplo de cien (100) más cercano.

Artículo 4°. Vigencia. La presente resolución empieza a regir a partir de su publicación en el **Diario Oficial** y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a 5 de agosto de 2014.

**ORIGINAL FIRMADO**

Contralmirante **ERNESTO DURÁN GONZÁLEZ.**  
Director General Marítimo